

RAWSON (CH), 18 de febrero de 2014

**DICTAMEN N° 11/2014-CF**

**Ref. :** Expediente 33.265/2014 T.C.  
**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO**  
*R/ANT LIC. PUB. N° 01/13 RED DE GAS*  
*A LAS CHACRAS (NOTA N° 74/14)*

**Señor Presidente:**

Venido el expediente de referencia para dictamen verifico:

Se adjunta la Ordenanza N° 013/13 declarando de Utilidad Pública y de Interés Municipal la firma y posterior implementación del Convenio firmado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Sarmiento destinado a la realización de la obra **“Ampliación Red de Gas Natural en Zona de Chacras 1, 2 y 3, en la localidad de Sarmiento”** autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar todas las acciones tendientes a dar cumplimiento a todos los aspectos, autorizando además a la creación e incremento de las partidas presupuestarias necesarias para asignar recursos y erogaciones tal se expone en el Anexo I de la misma.

El mismo prevé un incremento de la partida presupuestaria de \$ 2.863.241,15 y su correlato en las erogaciones a atenderse. El Convenio incorporado en folios 4/7 resulta ilegible.-

Señalo además que: 1) No existe Presupuesto Oficial. 2) No existe Resolución de llamado a licitación, y faltan por ende aspectos que hacen a la misma, tales como, aprobación de pliegos e individualización de las partidas para la imputación del gasto. 3) El DEM no procedió a adjuntar instrumento alguno que demuestre que se han adecuado las partidas presupuestarias en el sentido autorizado por el Concejo Deliberante, como tampoco que se haya efectuado el preventivo del gasto. 4) No se adjuntó el Proyecto de Acto Administrativo de Adjudicación

La firma THA de Hernán Ramiro Antelo (única oferta analizada por la Comisión de Preadjudicación) (folio 238) presentó una oferta de \$ 2.953.229,86 y una alternativa de \$ 2.805.568,37 (contempla un descuento del 5%) con la consideración de un anticipo financiero del 25%. La Comisión considera razonable la oferta alternativa, pero no se acompaña análisis alguno que permita corroborar la conveniencia de aceptar la misma.-

Asimismo deberán tenerse en cuenta las observaciones de los dictámenes que me anteceden en folios 256/257 y 258/259.-

Concluyo que en caso de darse continuidad al trámite adjudicatorio, conllevará la exclusiva responsabilidad del Organismo contratante.-

Cr. Fernando OLAGARAY  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas

